

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. _____

SERIE: 1968- 1969

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 18 EN SU CUARTO POR CUANTO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : En 12/11/68 la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, adoptó la Ordenanza núm. 14 enmendada por la Ordenanza núm 18 Serie 68-69 autorizando al Alcalde a arrendar sus servicios en la comunidad.
- POR CUANTO : En el cuarto Por Cuanto de la Ordenanza núm. 14 autoriza el arrendamiento de esta propiedad a personas particulares.
- POR CUANTO : Según el Artículo núm. 9 de la Ley que autoriza dichos arrendamientos cuando no hubiesen médicos elegibles para dicho arrendamiento, la propiedad podrá ser utilizada para fines públicos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
- SECCION 1ra : Se elimina el cuarto Por Cuanto de la cita de Ordenanza y la Sección 1ra. de la Ordenanza núm. 18, Serie 1968-69.
- SECCION 2da : Una copia debidamente certificada deberá ser enviada a los funcionarios de la División de Facilidades de Salud y Bienestar, del Departamento de Salud para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma deberá ser enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR EL ALCALDE:

2 de junio de 1969

PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL



SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL

A L C A L D E